

**14299** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, abajo relacionado, correspondiente al sorteo número 59, de 26 de julio de 2007.*

Habiéndose tenido conocimiento de que se ha extraviado el billete a continuación relacionado, del sorteo número 59, de 26 de julio de 2007, consignado a la Administración de Loterías de Adra núm. 2 sin perjuicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente resolución:

«No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 59, de 26 de julio de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.»

Clave	Número	Serie	Billete
04.003.0002	52.410	6. <sup>a</sup>	1
Total de billetes .....			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**14300** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 20 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 20 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 50, 26, 10, 21, 25.  
Estrellas: 9, 4.

El próximo sorteo se celebrará el día 27 de julio, a las 21,30 horas.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

**14301** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 19 y 21 de julio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 19 y 21 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de julio:

Combinación ganadora: 7, 28, 22, 45, 16, 1.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 0.

Día 21 de julio:

Combinación ganadora: 17, 36, 46, 18, 15, 41.  
Número complementario: 20.  
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 26 y 28 de julio, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de julio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**14302** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General de Transportes del Ministerio de Fomento, por la que se realiza una encomienda de gestión a la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A.*

La Secretaría General de Transportes del Ministerio de Fomento ha resuelto encomendar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. (SENASA), la realización de los trabajos de colaboración técnica con la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC), en el marco de la investigación de accidentes e incidentes de aviación civil, que se describen en el Pliego de Instrucciones Técnicas y Administrativas aprobado por esta Secretaría General con fecha 10 de abril de 2007.

Madrid, 17 de abril de 2007. El Secretario General de Transportes, Fernando Palao Taboada.

### PLIEGO DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LAS ACTIVIDADES A ENCOMENDAR POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (CIAIAC), A LA SOCIEDAD SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA, S. A. (SENASA) DURANTE EL AÑO 2007

1. *Objeto.*—El objeto del presente pliego es definir los tipos y las condiciones de los trabajos técnicos a encomendar por la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC) a la Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.A. (SENASA), durante el año 2007, al amparo del artículo 67 de la Ley 24/2001, por el que se otorga el carácter de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración a dicha sociedad y de la Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, por la que se aprueban las tarifas aplicables por SENASA para la ejecución de esas tareas.

2. *Descripción de las actividades.*—Los trabajos a realizar por SENASA, conforme a este pliego, están previstos en el punto uno.g) del artículo 67 de la Ley 24/2001.

Las actividades a desempeñar se describen a continuación:

2.1 Trabajos técnicos para la investigación de accidentes e incidentes de aviación civil por parte de especialistas y personal experto en las operaciones de vuelo, la ingeniería aeronáutica, el mantenimiento de las aeronaves, la normativa aeronáutica, los servicios de tránsito aéreo, las infraestructuras aeroportuarias, la meteorología y la medicina aeronáutica, fundamentalmente.

Los cometidos que se pretenden en este campo abarcan todas las fases de la investigación y suponen las siguientes tareas, desarrolladas de manera orientativa, según se expone:

2.1.1 Asistencia sobre el terreno a la investigación de campo:

Adopción de medidas de preservación.  
Recopilación de datos.  
Toma de testimonios y declaraciones.  
Examen de huellas y restos.

2.1.2 Obtención, procesado y análisis de la información contenida en registradores de datos de vuelo (FDR).

2.1.3 Obtención, tratamiento y análisis de la información contenida en registradores de voces de cabina (CVR).

2.1.4 Establecimiento de inspecciones y exámenes específicos.

2.1.5 Realización de tareas de manipulación sobre los restos para revisiones detalladas.

2.1.6 Revisión, gestión y análisis de la información obtenida:

Estudio de los aspectos operacionales: secuencia del vuelo, historial de la tripulación, planes de vuelo, condiciones meteorológicas existentes y previstas, evaluación de los servicios de tránsito aéreo, comunicaciones mantenidas durante el vuelo, aspectos de la navegación, actuaciones de la aeronave, cumplimiento de las instrucciones operacionales, etc.  
Estudio de las características técnicas de la aeronave:

Estudios estructurales: reconstrucción de restos, evaluación de los tipos de roturas del material, modos de aplicación de cargas, exámenes especializados, etc.

Estudios de los motores y hélices.

Estudio de las instalaciones y equipos de a bordo.